



MEJORA DESEMPEÑO PARA CONVENIO GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA, POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO, DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN Y ENCARGADO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los ... "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril del 2018 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2018), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de





evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa anual evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): **"Manejo Eficiente y Sustentable del Agua".**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

1

Página 2 de 8





2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en el artículo 6 fracciones XIX y LXII, y 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- 3.2. Que el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, se encuentra plenamente facultado para representarla, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- 3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Félix Guzmán número 07, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53398, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Página 3 de 8

T W





4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "LA CONTRALORÍA" a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "LA SECRETARÍA" sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Manejo** Eficiente y Sustentable del Agua, correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

1 1

Página 4 de 8







- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando los servidores públicos incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

1

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

Página 5 de 8





No.	Hallazgo	Actividad comprometida	
ounos 1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo.	Incorporar al diagnóstico y diseño del Pp "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", los estudios e investigaciones nacionales o internacionales que justifiquen su intervención.	
	Fecha comprometida de cumplimiento:	30 de octubre del 2020	
2	Asimismo, se observó que, si bien existe una alineación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 con el Pp, esta no se encuentra documentada en el diagnóstico del Pp.	Incorporar al diagnóstico del Pp Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", su alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.	
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020	
3 1	Además, se identificó que el Pp "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", no cuenta con una metodología para la cuantificación de su población potencial y objetivo.	Elaborar y establecer una "Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo" del Pp. Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.	
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020	
4	Asimismo, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumple de manera parcial con la lógica vertical y horizontal de acuerdo con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, su replanteamiento.	Rediseñar la MIR del Pp Evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la MML, con la participación de las Unidades Ejecutoras involucradas en el cumplimiento del objetivo del Pp.	
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020	

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
nan n Ios entar Ios a (ASM) iblo del	Posterior al rediseño de la MIR, se recomienda que sus indicadores sean sometidos al análisis sobre el cumplimiento de los criterios los criterios Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado (CREMA).	Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto de que estos cumplan con los criterios	oumentos que acre

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. El incumplimiento al presente convenio será sancionado en términos de lo establecido en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los

11

Página 6 de 8

V





Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 28 de julio de 2020.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA

SECRETARIA DE FINANZAS

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019, mediante oficio no. 202040000 0001/0980/2019, que e relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Página 7 de 8

R



FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN Y ENCARGADO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AVALA RAMOS

DIRECTOR DE

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CÓMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

SERGIO AGUILAR MORALES

DIRECTOR DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA ALEJANDRO PINEDA OCAMPO

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Comisión del Agua del Estado de México, sectorizada a la Secretaría de Obra Pública, el 28 de julio de 2020.